

DECRETO Nº 0121

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 08 FEB 2024

V I S T O:

El Expediente Nº 00701-0144932-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Productivo solicita se declare de carácter provincial a la "Fiesta del Asado a las Brasas", la cual se realiza en el mes de febrero de cada año en la localidad de San Justo; y

CONSIDERANDO:

Que la realización de la mencionada fiesta es organizada por la Comisión Directiva del Club Atlético Tiro Federal de la ciudad de San Justo, la cual viene llevándose a cabo desde el año 2018 en forma ininterrumpida, con una amplia convocatoria regional y provincial;

Que el citado evento surgió como auspiciosa iniciativa de quienes integran la comunidad del Club Atlético Tiro Federal, institución de trayectoria y referencia social, cultural y deportiva en la ciudad de San Justo;

Que la misma consiste en la elaboración del tradicional asado criollo a las brasas, preparado por destacados asadores que, con destreza, logran diversas formas y presentaciones, posicionándola en un lugar destacado del calendario de fiestas populares y turísticas de la provincia y la nación;

Que la "Fiesta del Asado a las Brasas" cuenta con una gran variedad de propuestas como la presentación de shows musicales a cargo de artistas locales, provinciales y nacionales, donde se hacen presente la alegría, el brillo y el color de la música;

Que la Secretaría de Turismo del Ministerio de Desarrollo Productivo sugiere se declare de interés provincial al mencionado evento y a la ciudad de San Justo como su sede permanente;

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio actuante;

Que resulta de interés del Poder Ejecutivo apoyar eventos de esta naturaleza, en tanto constituyen un estímulo para quienes en las diversas actividades colaboran con esfuerzo y dedicación al afianzamiento del turismo provincial;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado conforme lo establecido por el artículo 72 inciso 1) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Declárase de interés provincial a la “Fiesta del Asado a las Brasas” a realizarse en el mes de febrero de cada año en la localidad de San Justo, Departamento San Justo.-

ARTÍCULO 2°.- Declárase a la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, como sede permanente de la “Fiesta del Asado a las Brasas”.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

PULLARO

Lic. Gustavo José Puccini

41976